

RESOLUCION N° 5251

German Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el informe N° DIA-BL-78-941, de 2 de agosto de 1.978, mediante el cual se comprueba que la compañía TRANSPORTES ORGANIZADOS ANDINOS COMPAÑIA LIMITADA, constituida por escritura pública otorgada el 1° de marzo de 1.969, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, bajo el N° 298 del Registro Mercantil, a fojas 256, tomo 100, de 14 de marzo de 1.969, ha incurrido en las siguientes inobservancias y violaciones de la Ley: a) no existe el libro de participaciones y socios b) se han realizado traspases de participaciones sociales, contrariando lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías c) no se han estructurado todos los libros contables exigidos por el Art. 37 del Código de Comercio, y d) las pérdidas sobrepasan al capital social de la compañía

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Art. 397 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías tiene facultad para declarar a petición de parte interesada o de oficio, la disolución de una compañía sujeta a su vigilancia cuando encontrara inobservancia o violación de la Ley, que afecte contra su normal funcionamiento:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR disuelta a la compañía TRANSPORTES ORGANIZADOS ANDINOS COMPAÑIA LIMITADA con domicilio en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, el 1° de marzo de 1.969, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo el N° 298 del Registro Mercantil, a fojas 256, tomo 100, el 14 de marzo de 1.969.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER de conformidad con el Art. 400 de la Ley de Compañías, que en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, los administradores de TRANSPORTES ORGANIZADOS ANDINOS COMPAÑIA LIMITADA, la publiquen, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, bajo las prevenciones legales.

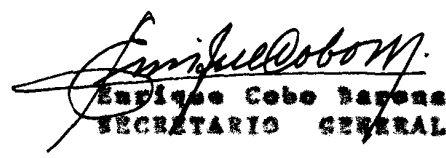
ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales pertinentes.

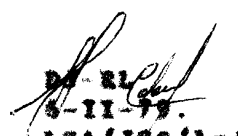
COMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 FEB. 1979


Germán Carrión A.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

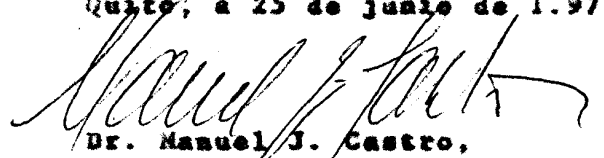
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 19 FEB. 1979 - CERTIFICO.


Enrique Cobo Baeza,
SECRETARIO GENERAL.


LHA/JGC/lrdeb.

A nombre del señor JULIO CESAR SALAZAR HARVAEZ, Gerente de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TRANSPORTES ORGANIZADOS ANDINOS COMPAÑIA LIMITADA", recibe la presente Resolución.

Quito, a 25 de junio de 1.979


Dr. Manuel J. Castro,
ABOGADO.

lrdeb/-